



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 095 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 06 MAR. 2023

VISTO:

El Informe N° 137-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 22 febrero del 2023; Informe N° 0136-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 23 de febrero del 2023; Informe N° 0141-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 23 de febrero del 2023; Informe N° 233-2023-GAF-GM/MPJB, con fecha de recepción 27 de febrero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2022-GM/MPJB, de fecha 08 de febrero del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones N° 2514611, con un presupuesto total de S/. 3,660,654.11 (Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 11/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directo, con un plazo de ejecución de 330 días calendario;

Que, con Informe N° 137-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 22 febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustin Alave Quispe, remite al Gerente Municipal, Econ. Mario Ale Cervantes, la solicitud de designación de inspector para el Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones N° 2514611, y solicita se derive el mismo a la Oficina de la Sub Gerencia de Supervisión para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0136-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 23 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, solicita al (e) Gerente Municipal, Econ. Mario Ale Cervantes, el requerimiento de personal de un (01) **Inspector de Proyecto** para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones N° 2514611, detallando el perfil del profesional requerido;

Que, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres, con Informe N° 0141-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 23 de febrero del 2023, remite al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, la verificación y evaluación del currículum vitae del Ing. de Minas JACINTH ISMAEL BEJARANO SILVA cumpliendo los requisitos requeridos dando conformidad para el cargo de Inspector de Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"**;

Que, por medio de Informe N° 233-2023-GAF-GM/MPJB, con fecha de recepción 27 de febrero del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al (e) Gerente Municipal, Econ. Mario Ale Cervantes, la documentación en el cual el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que habiendo verificado y evaluado el Currículum Vitae del Profesional (Ing. de Minas JACINTH ISMAEL BEJARANO SILVA) en el que determina que cumple con la experiencia requerida para el cargo de Inspector del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 095 - 2023- A/MPJB

SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA, y solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 179 y 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que toda obra contará de modo permanente y directo con un residente y un inspector o supervisor, ambos podrán ser una persona natural o jurídica, especialmente contratada para dicho fin, quienes representarán a la Entidad durante la ejecución de la Obra mencionada;

Que, el Artículo 186 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: 186.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. 186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra, es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1, numeral 7) establece que la entidad designará al Ingeniero Inspector de Obra cuando se trate de obras por Administración Directa;

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, el Artículo 1, numeral 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO", establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el artículo 38 que, las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: (a) Trabajos para obra o actividad determinada (b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;

Que, para la ejecución de un Proyecto de Inversión, se requiere contar con un inspector quien se encargará de organizar, proyectar y programar la ejecución de un proyecto, con la finalidad de cumplir las metas que se encuentran establecidas en el Expediente Técnico;

Que, en tal sentido, el Inspector de Obra que se designe deberá cumplir con el cargo, considerando los procedimientos administrativos técnicos y legales que el caso merezca, de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directo y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 095 - 2023- A/MPJB

Que, en vista a la solicitud realizado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustin Alave Quispe, que solicito a Gerente Municipal la designación de un (01) **Inspector de Proyecto** para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones N° 2514611, es pertinente emitir el Acto Resolutivo por el cual se designe al Ing. de Minas JACINTH ISMAEL BEJARANO SILVA;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficina de Supervisión de Proyectos, y Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 15 de febrero del 2023, al Ing. de Minas JACINTH ISMAEL BEJARANO SILVA, como **INSPECTOR DE OBRA** para el Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones N° 2514611, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo de Inspector de Obra, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Inspector de Obra del Proyecto, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
- GM
- OSP
- OAJ
- GAF
- GDSSP
- SGRH
- SGIH